	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>CONSTANCIA DE APROBACIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:

## **COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**


### **CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE**

La suscrita Secretaria de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 009 DEL 05 DE ABRIL DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 005 realizada el día seis (6) de abril del 2024, en el Salón de Plenarias “Luis Carlos Galán Sarmiento” del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,

**LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**  
**(Original Firmado)**

Revisó: Astrid Eugenia Landazábal- CPS Sec. General.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

## INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día seis (06) de abril de 2024, siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30), fueron citados los Concejales de la Comisión Primera vía correo electrónico para el:

**ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 009 DEL 05 DE ABRIL DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.”**

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron, los Concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

**GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA  
OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO  
LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO  
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA  
ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES  
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS  
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Primera:

**DRA. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO**      Secretaria de Educación.  
**DR. REYNALDO JOSÉ D’SILVA URIBE**      Secretario de Hacienda.


El Presidente solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificar el quórum.

Realizado el Primer llamado a lista y la verificación del quorum por la Secretaria, manifiesta que respondieron seis (6) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación; Siendo aprobado por la Comisión Primera. Seguidamente la Secretaria registra la asistencia del Honorable Concejal **CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**.

El presidente da la bienvenida a los concejales y a los funcionarios de la Administración, a la **Dra. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO** Secretaria de Educación, al **Dr. REYNALDO JOSE D’SILVA URIBE** Secretario de Hacienda y solicita a la Secretaria continuar con el orden del día.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

**ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 009 DEL 05 DE ABRIL DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.”**

### **DESARROLLO DEL INFORME:**

La Secretaria informa al Presidente que se encuentra presente el ponente del Presente Proyecto de Acuerdo el H.C **GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018, igualmente informa que se encuentran presentes la Secretaria de Educación y el Secretario de Hacienda.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia Positiva.

El Presidente da la palabra al Ponente para que argumente, igualmente al Secretario de Hacienda y a la Secretaria de Educación, como a los Concejales de la Comisión para su discusión.

Argumentado el Proyecto de Acuerdo No. 009 del 05 de abril del 2024, da inicio al estudio.

El Presidente somete a consideración, discusión y aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 009 del 05 de abril del 2024.


La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera.

Aprobada la Ponencia, el Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Primero.

La Secretaria da lectura al Artículo Primero original del Proyecto de Acuerdo No. 009 del 05 de abril del 2024.

Leído el Artículo primero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Segundo.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

La Secretaria da lectura al Artículo Segundo original del Proyecto de Acuerdo No. 009 del 05 de abril del 2024.

Leído el Artículo Segundo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Tercero.

La Secretaria da lectura al Artículo Tercero original del Proyecto de Acuerdo No. 009 del 05 de abril del 2024.

Leído el Artículo Tercero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Cuarto.

La Secretaria da lectura al Artículo Cuarto original del Proyecto de Acuerdo No. 009 del 05 de abril del 2024.

Leído el Artículo Cuarto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Quinto.

La Secretaria da lectura al Artículo Quinto original del Proyecto de Acuerdo No. 009 del 05 de abril del 2024.

Leído el Artículo Quinto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.


La Secretaria da lectura al Considerando original del Proyecto de Acuerdo No. 009 del 05 de abril del 2024.

Leído el Considerando original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos.

La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 009 del 05 de abril del 2024.

Leída la Exposición de Motivos original, el Presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo.

La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 009 del 05 de abril del 2024.

Leído el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo 009 del 2024 por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.

La Secretaria da lectura al Título original del Proyecto de Acuerdo No. 009 del 05 de abril del 2024.

Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Título Original del Proyecto de Acuerdo No. 009 del 05 de abril del 2024, por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 009 del 05 de abril del 2024, y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 009 del 05 de abril del 2024, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público que pase a la Plenaria a segundo debate del Concejo, el Proyecto de Acuerdo No. 009 del 05 de abril del 2024, de acuerdo con el Reglamento Interno, con los respectivos documentos.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

El Presidente solicita continuar con el orden del día.


La Secretaria da lectura al Cuarto Punto del orden del día. **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES**

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicados sobre la Mesa de la Comisión.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto Punto del orden del día. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones ni solicitudes de usos de la palabra, por lo tanto el orden del día se encuentra agotado.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

Agotado el orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público y a los Funcionarios de la Administración por su asistencia para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 009 del 05 de abril del 2024. Siendo las diez y dos de la mañana (10:02 a.m.) del día seis (06) de abril de dos mil veinticuatro (2024) como lo registra el acta No. 005.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

**El Presidente,**


**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS  
(Original Firmado)**

**El Ponente,**

**GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA  
(Original Firmado)**

**La Secretaria,**

**LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ  
(Original Firmado)**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

Revisó: Astrid Eugenia Landazábal . CPS Sec. General.

## COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 009 DEL 05 DE ABRIL DE 2024

CONCEJAL PONENTE  
**H.C. GUSTAVO ARDILA AYALA**

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del Proyecto de acuerdo No. 009 del 05 de abril de 2024, proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**, presentado por el alcalde municipal JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ, para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología:  
I) Consideraciones: 1. Competencia. 2. Marco jurídico que sustentan las Adiciones Presupuestales II) Desarrollo de la ponencia: objeto del proyecto de acuerdo, verificar si el proyecto de acuerdo 009 de 2024 presentado por la Administración Municipal cumple con la normatividad vigente y III) Sentido de la ponencia.

### I. CONSIDERACIONES

#### 1. COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral décimo<sup>1</sup> de la Constitución Política, el artículo 100 del Decreto Municipal 0076 de 2005<sup>2</sup> "Por el

---

<sup>1</sup> Constitución Política de 1991, artículo 313. Corresponde a los Concejales: (...) 10) Las demás que la Constitución y la Ley le asignen.

<sup>2</sup> Alcaldía de Bucaramanga Decreto 0076 de 2005. Artículo 100. **APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES.** Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para



cual se compilan los acuerdos municipales 052 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga” el Concejo Municipal es competente para conocer, debatir y decidirsobre el proyecto de acuerdo 009 de 2024.

## 2. MARCO JURÍDICO

El artículo 345 de la Constitución política de 1991 prescribe, *“En tiempos de paz no se podrá percibir contribución alguna o impuestos que no figuren en el presupuestode rentas, ni hacer ninguna erogación con cargo al tesoro que no esté incluida en el presupuesto de gastos. También se establece que no se podrá hacer ningún gasto público que no haya sido decretado por los Concejos Municipales, ni tampoco transferir ningún crédito que no haya sido previsto en el respectivo presupuesto”*. Negritas fuera de texto.

El artículo de la constitución política anteriormente mencionado fue desarrollado por el artículo 15 del Decreto-ley 111 de 1996 mediante el **PRINCIPIO PRESUPUESTAL DE UNIVERSALIDAD**, el cual prescribe que: “El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. **En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto”**. El presupuesto debe contemplar toda la actividad fiscal del Gobierno Municipal. **Por lo tanto, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro público municipal o transferir crédito alguno que no figuren en el presupuesto”** Este principio también fue adoptado en el artículo 13 del Decreto Municipal 076 de 2005, EstatutoPresupuestal del Municipio de Bucaramanga.

Teniendo en cuenta que, el presupuesto es un instrumento de carácter dinámico en donde la evaluación y el seguimiento pueden generar ajustes, las adiciones presupuestales se constituyen en la herramienta presupuestal idónea y necesaria para dar cumplimiento al **PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD** con la factibilidad de afectar indistintamente cualquier sección u órgano del presupuesto. El artículo 8 delDecreto-Ley 111 de 1996 con relación a lo anterior establece que; el Gobierno Nacional (ejecutivo) presentará al Congreso Nacional (Concejo) proyectos de Ley (acuerdo u ordenanzas) sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, **cuando sea indispensable** aumentar las cuantías de las apropiaciones

---

*complementar las insuficiencias, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones: (...)*

autorizadas inicialmente o **no comprendidas en el presupuesto** por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

De igual manera, el artículo 100 del decreto 076 de 2015 prescribe, **APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES**. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales (...).

En este contexto es importante aterrizar el concepto de Adición Presupuestal, el cual es un procedimiento que se adelanta para incorporar conceptos de rentas y gastos no contemplados en el presupuesto inicial. Es importante señalar que para adicionar la nueva renta y su correspondiente gasto se requiere contar con el recurso que lo va a financiar, por tal motivo se requiere la expedición de la correspondiente certificación de la existencia de tal fuente.

## II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

### 1. OBJETO DEL PROYECTO

Adicionar al presupuesto de la vigencia 2024, recursos del Balance a 31 de diciembre de 2023, un saldo libre de afectación por valor de **ONCE MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE.** (\$11.611.645.074,20), y que se encuentran disponibles a 31 de diciembre de 2023 en los saldos bancarios de los Estados Financieros.

Los recursos por adicionar se originan en saldos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación Prestación de Servicio, Calidad, Alimentación Escolar, recursos Fonpet, recursos del fondo educativo y fondo para el trabajo; una vez realizados los descuentos de las reservas presupuestales, cuentas por pagar y las obligaciones a favor de terceros, de conformidad con el siguiente cuadro:

RECURSOS	VALOR POR ADICIONAR
S.G.P. EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO	1.722.902.853,97
S.G.P. EDUCACION CALIDAD	950.799.343,00
S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	439.632.568,81
SGP RECURSOS FONPET EDUCACION	60.183.658,54
FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL	3.438.527.773,88
FONDO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	1.136.416.950,00
ALIMENTACION ESCOLAR MEN LEY 1450	3.863.201.926,00
<b>TOTAL RECURSOS DISPONIBLES</b>	<b>\$11.611.645.074,20</b>

Adicionar al presupuesto de la vigencia 2024, mayor valor asignado mediante resolución 067 del 18 de enero 2024 de la unidad Administrativa especial de alimentación escolar, para el programa de alimentación escolar por valor de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MCTE.** (\$3.758.163.964,00), deconformidad con el siguiente cuadro:

RECURSOS	VALOR POR ADICIONAR
ALIMENTACION ESCOLAR MEN LEY 1450	3.758.163.964,00

## 2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO

La normatividad que regula la institución de las adiciones presupuestales está contenida en el artículo 345<sup>3</sup> y 347<sup>4</sup> de la Constitución Nacional, el decreto 111 de 1996 y específicamente en los artículos 35 y 100 del decreto 076 de 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

El decreto 076 de 2005, “Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga”, en su artículo 35 prescribe lo siguiente: NATURALEZA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL A NIVEL MUNICIPAL CONFIS. Estará adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal, será el rector de la política fiscal y coordinará el Sistema Presupuestal. ***En las Entidades descentralizadas, serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas.***

Las funciones del CONFIS municipal y las Juntas Directivas de las Entidades Descentralizadas serán las siguientes:

- 1. Dar concepto previo y favorable sobre todas las decisiones administrativas que impliquen un cambio o variación en los ingresos y gastos públicos del orden municipal,*** así como el financiamiento del sector público municipal. Negritas propias.

**DECRETO 076 DE 2005 ARTICULO 100. APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES.** Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos

---

<sup>3</sup> Art. 345 C.N. *En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.*

servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

2. El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, **cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto** por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
3. Ni el Concejo ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto, sin que **en el Acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital**, al menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al Presupuesto de Gastos.
4. **La disponibilidad de los ingresos** del Municipio y de los Establecimientos Públicos del orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será **certificada por el Jefe de Presupuesto respectivo o por quien haga sus veces**.
5. La **disponibilidad de las apropiaciones** para efectuar los *traslados presupuestales* será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces del respectivo órgano.
6. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el Concejo Municipal sino a solicitud del Gobierno Municipal por conducto del Secretario de Hacienda.

#### **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO CUENTA CON LOS SIGUIENTES SOPORTES:**

1. **Acta de Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS Municipio de Bucaramanga** (conforme a lo exigido en el artículo 35 del decreto 076 de 2005 de Bucaramanga).

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra el acta número 013 del 3 de Abril del 2024, en la cual, se evidencia que ante el Confis se presentó para aprobación el proyecto de acuerdo, “Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga Administración Central Secretaria de Educación para la vigencia fiscal 2024”

que una vez escuchada la sustentación de este y otros dos proyectos que modifican el presupuesto del municipio para la vigencia 2024 los miembros del Confis manifestaron lo siguiente, “Escuchadas las 3 sustentaciones de los Proyectos de Acuerdo arriba mencionados, **los miembros del Confis por unanimidad otorgan concepto favorable a las Adiciones y modificaciones al Presupuesto General del Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2024**” Negritas propias. **CUMPLE**

2. Certificado donde se establezca **precisa y claramente el recurso que ha de servir de base para su apertura** el cual incrementará el presupuesto derentadas y **la disponibilidad de estos recursos**, (conforme a lo exigido por losnumerales 2 y 3 del artículo 100 del decreto 076 del 2005).

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra certificado de fecha 7 de marzo de 2024 firmado por la doctora **EDNA LILIANA DIAZ MURILLO** en su calidad de Tesorero General del Municipio de Bucaramanga, expresa que los valores a adicionar se encuentra disponibles en las cuentas bancarias a 31 de diciembre de 2023, saldos libres después de descontar las cuentas por pagar, pagos a terceros y las reservas de apropiación, (...) Así mismo, que el valor de **ONCE MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$11.611.645.074,20)**, se encuentra disponibles en las cuentas Bancarias, como recursos del balance y una vez efectuado el cierre financiero”

En el mismo sentido, al proyecto se anexa certificado de fecha 7 de marzo de 2024 firmado por el profesional especializado del grupo contable doctora **MYRIAM LAYTON SANCHEZ**, en el cual hace constar la existencia de disponibilidad de recursos en las cuentas bancarias para adicionar de la vigencia 2023, según certificación del tesorero y el profesional especializado de presupuestos sobre saldos disponibles después de descontar las cuentas por pagar, pagos a terceros y las reservas de apropiación a 31 de diciembre de 2023, (...) Así mismo, que el valor de **ONCE MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$11.611.645.074,20)**, se encuentra disponibles en las cuentas Bancarias, como recursos del balance y una vez efectuado el cierre financiero”. Y el mayor valor asignado mediante resolución 067 del 18 de enero 2024 de la unidad Administrativa especial de alimentación escolar, para el programa de alimentación escolar por valor de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MCTE. (\$3.758.163.964,00)**.

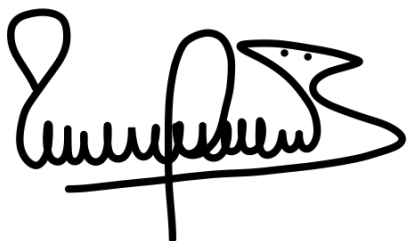
Vistos los aspectos antes señalados, pongo a consideración de la Comisión Primera del Honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, analizado y debatido y en consecuencia cada uno de los honorables concejales miembros de esta comisión se pronuncien sobre la viabilidad de aprobar el presente proyecto.

### III. SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, me permito presentar ante la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público **PONENCIA FAVORABLE PARA EL PRIMER Y SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo No. 009 del 4 de abril de 2024 **“PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”** por lo anterior solicito sea remitido a plenaria para su respectivo análisis y aprobación.

Presentada a consideración de la Comisión de Hacienda y crédito Público, por el ponente.

Presentado por,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo Adolfo Ardila Ayala'. The signature is stylized with a large initial 'G' and a long horizontal stroke at the bottom.

H.C. GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA